

BASES DE CONCURSO
“PARTICIPA POR UNA GIFTCARD EN CUENTO CORTO”
DE
RENDIC HERMANOS S.A.

El concurso denominado **“PARTICIPA POR UNA GIFTCARD EN CUENTO CORTO”**, es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, en adelante el (“Organizador”), debidamente representada para estos efectos por don Pedro Asenjo Godoy, Cédula de Identidad N°15.631.644-K y por don Andrés Fernández Palacios, Cédula Nacional de Identidad N°13.474.287-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 10°, comuna de Las Condes, Santiago.. El Concurso (en adelante el “Concurso”) se registrá por las siguientes Bases (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS CONCURSO.

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente, que sean miembros del “Club Ahorro”, que hayan aceptado sus Términos y Condiciones, y que, durante la vigencia del Concurso activen el cupón de “Cuento Corto” en la APP y cumplan con los demás requisitos aquí establecidos. (en adelante “los Participantes”).

b) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados en estas Bases y a la vigencia de la misma.

c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Super 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Ok Market S.A, y Alvi Supermercados Mayoristas S.A. Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

d) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso se encontrará vigente desde las 22:00 hrs. del día 10 de junio del 2021, hasta las 23:00 hrs. del día 13 de junio del 2021, ambas fechas inclusive. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el concurso, los Participantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Numeral 1 letra a) de las presentes Bases.

Por tanto, todos aquellos participantes que durante la vigencia del Concurso descarguen o actualicen la App Club Ahorro, acepten sus Términos y Condiciones, y activen el Cupón “Cuento Corto” en la APP, estarán participando en el presente Concurso, teniendo la opción de ganar el premio que se

indican en la cláusula siguiente; para lo anterior deberán además, durante la transmisión de los Lives que más adelante se indican, validar su participación en el Concurso, una vez activado el Cupón en la App, enviando a la cuenta de Instagram de Unimarc (@Unimarc), vía mensaje directo, su Rut, para cruzar sus datos en la App.

La validación de su participación, se deberá realizar durante cualquiera de los lives realizados en el Instagram de Francisco Saavedra y Jorge Zabaleta, llamado “Cuento Corto”, que se realizarán los días Jueves 10, viernes 11, sábado 12, y domingo 13 de Junio, desde las 22:00 horas.

4. PREMIO.

El Premio corresponde a 1 (una) de las 4 (cuatro) Giftcard Virtual de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), a sortearse en cada uno de los Live de “Cuento Corto” indicandos en la cláusula anterior. (en adelante el “Premio”).

Las Giftcard podrán ser utilizadas sólo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

5. SORTEO.

Durante la transmisión de cada uno de los Lives indicados anteriormente, se sorteará una de las cuatro Giftcard de Premio.

Cada uno de los sorteos se hará mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad o el documento de identificación del ganador (en adelante el “Identificador”) desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases.

Para cada sorteo, se seleccionarán 3 números, el primero será el “Identificador Ganador”, y el segundo y tercero Identificador serán los “Identificadores Reemplazantes”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se haya determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía mensaje directo de Instagram donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio; sin perjuicio que su nombre de usuario puede ser informado como ganador durante la transmisión del Live respectivo.

Para estos efectos, el Organizador contactará vía mensaje directo dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo. Si resulta imposible contactar al Identificador Ganador, será declarada desierto y el Organizador procederá a contactar a los Identificadores Reemplazantes, dentro del día hábil siguiente. Si durante ese periodo no es posible ubicar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el concurso será declarado desierto y el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera.

Por recomendación de la autoridad sanitaria y con motivo de la pandemia del Coronavirus, la entrega del premio será de forma remota, a través de la aplicación “La Gift Card de Chile” en las plataformas

correspondientes del celular del ganador y según instructivo que se le enviará una vez se comunique su calidad de ganador. Esta modalidad de entrega del Premio, tendrá las mismas características del Premio que se entrega en forma presencial, es decir, que podrá ser utilizada solo para compras de productos comercializados en locales Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. No obstante lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases que para que el ganador pueda descargar su premio de forma remota, envíe al Organizador, dentro de un plazo de 14 días hábiles desde comunicada su calidad de Ganador, por cualquier medio fidedigno, ya sea físicamente, por correo electrónico, WhatsApp, etc, el Anexo N°1 “RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN” que forman parte integrante de las presentes Bases. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá 2 días hábiles para enviar el código de activación correspondiente para la gift card.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber enviado sus antecedentes al Organizador dentro del plazo anteriormente establecido, caducará su derecho al Premio.

La activación remota del Premio, podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web www.unimarc.cl.

6. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior

7. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.

b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e

indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

c) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el ganador se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder notarial.

d) El ganador deberá firmar simultáneamente, o en el plazo que el Organizador le indique, un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del Premio.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida para hacer efectivo el Premio.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases. El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, los ganadores del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que toda la Información o datos proporcionado en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al concursante, a excepción de su nombre y número telefónico, los que consienten en que sean entregados exclusivamente y/o a cualquiera de sus sociedades filiales o coligadas para el solo fin de ponerse en contacto con ellos el día del Concurso.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás Información de los ganadores puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en la página web de RENDIC HERMANOS S.A. cuya dirección es www.unimarc.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

11. FIRMAS.

Las Partes dejan constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don Petar Rendic Farias y de don Pedro Asenjo Godoy para representar a Rendic Hermanos S.A., consta de escritura pública de fecha 2 de diciembre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro Gonzalez Salinas.

ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO
“PARTICIPA POR UNA GIFTCARD EN CUENTO CORTO”
RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN.

En _____, a ___ de _____ de 2021.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____,

declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de RENDIC HERMANOS S.A.

_____ **“PARTICIPA POR UNA GIFTCARD EN CUENTO CORTO”** promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que RENDIC HERMANOS S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que RENDIC HERMANOS S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“PARTICIPA POR UNA GIFTCARD EN CUENTO CORTO”** A mayor abundamiento, declaro expresamente que Rendic Hermanos S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)

Certificado de firmas electrónicas:
EE00B81BE-0EC1-423E-9E2D-85204AA0C4BC



Firmado por

Petar Rendic Farias
CHL 122325695
prendic@okmarket.cl

Firma electrónica

GMT-04:00 Miércoles, 09 Junio, 2021 17:54:59
Identificador único de firma:
803864D9-AF4C-4D6D-9CA7-D4EB9C883E12

Pedro Asenjo
CHL 15631644K
pasenjo@smu.cl

GMT-04:00 Miércoles, 09 Junio, 2021 17:54:16
Identificador único de firma:
B9509CAE-9E93-430C-98C8-4ABEA2E89FDF